



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	SUCESION.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00266-00
EJECUTANTE	LUZ MARINA MARTINEZ PERALTA
CAUSANTES	FERNANDO RAFAEL MARTINEZ CARDENAS Y ANA PERALTA TORRES.
Asunto	ADMISION DE DEMANDA.

Plato, Octubre Trece (13) de Dos mil Veintitrés (2023).

Procedente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta ciudad por competencia el proceso de la referencia, y como la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 487 a 490 del C. G. del P., en armonía con el artículo 1312 del C.C.C., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º) DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de Sucesión Intestada de los causantes señores FERNANDO RAFAEL MARTINEZ CARDENAS con C. C. N° 1.745.166, fallecido el día 13 de Marzo de 2000 en la ciudad de Plato Magdalena, y ANA ISABEL PERALTA TORRES con C. C. N° 26.834.102, fallecida el día 15 de Julio de 2002 en la ciudad de Plato Magdalena, quien tuvo su último y asiento de sus negocios Plato Magdalena, donde quedaron sus bienes.

2º) NOTIFIQUESE a los Herederos conocidos, para efectos del artículo 492 del C. G. del P., asimismo EMPLACESE a todas las personas que se consideren con derecho para intervenir en el proceso en la forma prevista en el art.108 del CGP, en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

3º) RECONOZCASE a los señores ÓSCAR ANDRÉS MARTÍNEZ BURGOS, MARCELA MARTÍNEZ BURGOS, FERNANDO RAFAEL MARTÍNEZ BURGOS, ADELINA ROYERO DE SABBATH, WILSON CHOPERENA PERALTA, Y ROSARIO DE JESÚS STELLA ESTRADA DE VERGEL como herederos de los derechos herenciales de los causantes, quienes aceptan la herencia y sus deudores con beneficio de inventario.

4º) De conformidad con la parte final del artículo 490 del C. G. del P., infórmese a la División de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales de Santa Marta, sobre la apertura de este proceso, indicando nombre y documento de identificación del causante y la cuantía de los bienes.

5º) Téngase al Doctor HUGO SAUL MEDINA RAMOS, como APODERADO judicial de la parte demandante en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.

j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0502436d7867994b85fe626f821ed152551284a15e426cf7c5dc7c5e784755**

Documento generado en 26/10/2023 06:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>